

# El Expediente del Proceso de reconocimiento de la autenticidad de las Reliquias del Apóstol Santiago el Mayor y sus discípulos Atanasio y Teodoro

ALEJANDRO-BENITO BARRAL IGLESIAS

*Santa A. M. I. Catedral de Santiago de Compostela*

**Resumen:** El redescubrimiento de los restos del Apóstol Santiago el mayor, a finales del siglo XIX, desencadenó un destacado proceso de análisis y autenticación de los mismos. Se plasma todo en un expediente del cual se hace aquí estudio.

**Palabras clave:** Apóstol Santiago, Expediente, Reliquias.

**The file of the recognition process of the authenticity of the relics of Apostle Saint James ‘el Mayor’ and his disciples Atanasio and Teodoro.**

**Abstract:** The rediscovery of the remains of St. James ‘el Mayor’, in the late nineteenth century, developed a prominent analysis and authentication process thereof. The information is fixed in a file which study is done here.

**Keywords:** St. James, record, relics.

El Archivo de la Catedral compostelana es depositaria —entre sus valiosos y excepcionales fondos— de la *Copia del «Expediente instruido a cerca de la autenticidad de las Sagradas Reliquias de Santiago Apóstol»*, no publicado, a pesar de su gran valor histórico.

Es un duplicado manuscrito del expediente mandado abrir por el Cardenal Arzobispo de Santiago don Miguel Payá y Rico sobre el hallazgo —segundo, puede afirmarse— de los restos mortales de Santiago el Mayor y sus discípulos Teodoro y Atanasio, cuyo original fue enviado a la Santa Sede para la confirmación —proclamada por Decreto arzobispal— de su autenticidad por el Romano Pontífice León XIII que lo hizo mediante la Bula *Deus Omnipotens*.

El Ms. —formado por 249 folios r. y v., con la signatura CF 51, mientras que el original consta de 108 folios—, consta del Expediente, propiamente dicho, al que se le sumó la tramitación romana y la copia de la Bula papal y su traducción al castellano.

## BIBLIOGRAFÍA

El documento —aunque poco conocido y relativamente estudiado— dio lugar, sin embargo, por la misma trascendencia del hallazgo de las Reliquias e importancia en el campo de la arqueología, a unas selectas publicaciones.

Un primer puesto lo ocupa la publicación del Cardenal *Domingo Bartolini*, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos que utiliza el texto original vaticano, en su obra «*Apuntes biográficos de Santiago Apóstol el Mayor, y esposición histórico-crítica y jurídica de su apostolado, traslación del cuerpo del mismo a España y su reciente descubrimiento*». Editada en italiano en 1884, el autor utiliza el documento con libertad, con una ordenación adaptada a los fines de la publicación de la vida del Apóstol, tradición de la predicación hispana y su enterramiento en Arce Marmárica, haciendo una excerpta de los textos apropiada a sus intenciones. La edición castellana es una traducción de *Silvestre Rongier Fullerad*, Protonotario Apostólico, en que ya, inicialmente, advierte que lo hizo «... literalmente en unos puntos, ó con pequeñas ampliaciones en otros, propias de los lectores á quienes la destinamos».

*Guerra Campos*, obispo y eminente investigador del tema jacobeo, publica, en 1954, bajo el título de «*Roma y el Sepulcro de Santiago*», el texto castellano de *La Bula <Deus Omnipotens> (1884)*, acompañada de una introducción: *Los papas y la peregrinación a Santiago*, con un acopio de notas históricas a pie de página, y dieciseis apéndices documentales y arqueológicos, que constituyen un resumen de la historia, tradición e investigación sobre el Apóstol Santiago: predicación hispana y enterramiento en el Arce Marmárica de Gallaecia, y abundantes noticias sobre la peregrinación.

Varias han sido las ediciones de esta publicación. Últimamente se han hecho dos nuevas publicaciones:

«*La <Bula Deus Omnipotens> y la peregrinación Jacobea en los siglos XX y XXI*», en homenaje al Director-Delegado de Peregrinación de Santiago, M. I. Sr. Don Jenero Cebrián Franco (+2013); con el texto facsímil del original, acompañada de la traducción castellana.

Y la edición de lujo, bajo el título «*LA BULA DEUS OMNIPOTENS*» de *León XIII sobre los restos del Apóstol Santiago*, con el texto original latino y la traducción al castellano de Mons. Guerra Campos, «... al que tanto debe la peregrinación Jacobea y el Cabildo Compostelano».

Se observa como la Bula es publicada y comentada abundantemente, y no así el Expediente en su totalidad; y cuando se hace mención es a través de la versión castellana de Rongier Fullerad. López Ferreiro hace escasas referencias a Bartolini, y en conceptos generales sobre la doctrina pontificia

del culto a las reliquias de los santos. Solamente cita dos veces el Expediente de Reliquias, mentando el Informe o Declaración de *Fidel Fita y Aurelio Fernández-Guerra de Orbe*; así como el Acta de Antealtares, tomados de la versión castellana de Bartolini.

Guerra Campos, aunque en número limitado de veces, utiliza el Expediente de Reliquias, de la edición española de Bartolini en su publicación *Exploraciones en torno al Sepulcro del Apóstol Santiago*.

Lo mismo sucede con Millán González-Pardo, que en las citas del Acta de Reconocimiento de López Ferreiro y Labín Cabello, las Declaraciones o Informe de Fita y Fernández-Guerra y las del Arzobispo Payá y Rico están tomadas igualmente de dicha versión castellana de Rongier Fullerad.

Con la comprensible excepción de López Ferreiro —indicio de su conocida modestia— resulta sorprendente que no se haya utilizado la copia del original compostelano, del Archivo catedralicio, y no una publicación que —como queda dicho— supone dos traducciones y un reconocimiento de adaptaciones del texto. Lo que está indicando la necesidad de la publicación del Manuscrito, por su importancia científica y de divulgación.

## I. EL PROCESO COMPOSTELANO

### Antecedentes históricos del Manuscrito

Desde el descubrimiento de la Tumba jacobea por el obispo iriense Theodomiro, —hacia 829— hasta el primer arzobispo Gelmírez, que destruye la Cella cultural —el Santuario o Altar del Alto Medioevo—, y hace reformas en la Cripta funeraria —la pequeña casa abovedada— el Mausoleo apostólico era visitable por el pueblo fiel. La pseudo epístola del Papa León III —primera mitad del siglo XI— elogia la ornamentación de la Tumba; y sobre la Cella-Santuario señala que su decoro es el Altar —la famosa ara de Antealtares—, por la creencia de su erección por los discípulos de Santiago. Y a la que, dice, los fieles accedían con entera libertad.

Con la razzia de Almanzor, en 998, se supone que el obispo iriense-compostelano san Pedro de Mezonzo habría retirado las reliquias de Santiago y sus discípulos Theodoro y Athanasio. Pasado el peligro depositaría todas juntas en la Tumba apostólica, en la cámara oriental de la Cripta funeraria.

Así las cosas, Gelmírez sella la Tumba, entre 1005/1012. Aunque con dificultades, a ella podía accederse. De la Tumba se extrae la reliquia que Gelmírez envía san Atón, obispo de Pistoia (It.). Ambrosio de Morales, a finales del siglo XVI, observó la existencia de grandes piedras llanas en la cámara-relicario interior del Altar, que debían cerrar la entrada a la Cripta funeraria.

La convicción milenaria de la Iglesia compostelana de que las Reliquias apostólicas estaban en la Cripta funeraria bajo el Altar jacobeo todavía es creencia firme a finales del siglo XVI, y así lo deja constatado Ambrosio de Morales, señalando que el santo cuerpo yacía en la cámara abovedada bajo las dos grandes losas extendidas debajo del altar apostólico. Cámara a la que daba el «agujero», —«catarata»—, que atravesaba dicha bóveda, que trae a la memoria la tradición documental de la *pequeña casa aboveda* o *domúncula* del enterramiento de Santiago. En 1554 el Cabildo —a pesar de las dificultades que suponía— todavía ofrece a Felipe II acceder a la Cripta. Pero el monarca «no quiso baxar a la bóveda donde está el cuerpo, y acatando y mostrando la inmensa reverencia que se le debe, mandó que jamás la abriesen».

Desde finales del siglo XVI corre la noticia —no exenta de un halo de misterio— de que las Reliquias habían sido trasladadas a un lugar recóndito de la Catedral, y la existencia de un cierto culto al Apóstol en el hemiciclo, con la pérdida de la memoria de las razones de tales prácticas litúrgicas y devocionales, causantes de tales comportamientos. Hechos que recogen el P. Bugarín y Zepedano, haciendo referencia a la invasión inglesa. Se tenía como causa del secreto traslado las incursiones de la piratería inglesa en las costas gallegas y el desembarco en el puerto de La Coruña, a finales del siglo XVI, bajo la amenaza de la incursión de Francis Draque a Compostela con la intención de destruir el templo, y el consiguiente temor sobre la suerte de las Reliquias. Sin que se abandone, al mismo tiempo, la creencia tradicional de que el cuerpo santo está en la Tumba jacobea bajo el venerable Altar.

Y, así, se llega a la segunda mitad del siglo XVII, con la gran reforma barroca. Entre 1666 y 1669 la Capilla mayor fue despoja totalmente del mobiliario litúrgico: se desmonta el baldaquino hispanoflamenco y se retira el altar gelmiriano, todavía conservado con la retro-tábula y el frontal argénteos. Por lo que el Arzobispo y Cabildo tuvieron una excepcional ocasión de penetrar en la Cripta funeraria y acceder a la Tumba apostólica. La búsqueda de las Reliquias en el interior del Mausoleo fue totalmente infructuosa, dejando tras su búsqueda —según las exploraciones de López Ferreiro y Labín Cabello— un panorama arqueológico desolador.

Se asevera que la situación en que fue hallada la Cripta funeraria se deben a la acción de la búsqueda de los restos mortales. De lo que se hace responsable al Fabriquero Vega y Verdugo: con el lóculo sepulcral destruido, el pavimento musivario deshecho, y los estratos arqueológicos removidos. En realidad afectó exclusivamente a la cámara oriental, a la que solo podían tener acceso, y que arrasó hasta el nivel de la Tumba con el mosaico.

En efecto, el Fabricero había manifestado en su Informe su deseo de rebajar los niveles de la Capilla mayor, pero se encontraba con el insalvable obstáculo del Mausoleo. A la vista del dato negativo de la carencia de las Reliquias y el estado en que quedaba la Cripta funeraria, ya no constituía un obstáculo para destruir las «bodegas» o bóvedas. Y, efectivamente, rebajó considerablemente los niveles del plano alto de la Capilla mayor, lo que hubo de afectar considerablemente al Mausoleo, pero —como se ha dicho— exclusivamente a la cámara oriental.

Se habla del elocuente silencio documental de la época que —como se ha indicado ya más arriba—, aunque no sea directamente, habían quedado datos inductivos del traslado de las Reliquias, pero que necesitaban de una explicitación, que solo se obtuvo con las exploraciones de Ferreiro y Labín.

A la Iglesia compostelana —bajo la incertidumbre de si las Reliquias permanecían en el *locus* de la tradición o si habían sido retiradas secretamente a un reconditorio del que se conservaba una imprecisa memoria con un velado culto al Apóstol tras el altar (el hemiciclo)— le acuciaba y urgía la búsqueda y recuperación del santo cuerpo del Patrón de las Españas. Así se llega al último tercio del siglo XIX. El momento oportuno —por ser tiempos de arqueología, de descubrimientos y excavaciones con una metodología cada vez más depurada—, y por contar con el hombre oportuno: la excepcional personalidad de don Antonio López Ferreiro, compostelano de naturaleza (1837-1910), licenciado en Archivística y Bibliotecas, que regresa a Santiago en 1866, con un acerbo cultural y profesional de primera magnitud, comenzando el sabio investigador y esclarecido historiador su gigantesca obra sobre el Apóstol, —por quién sentía profunda devoción y admiración—, y sobre la ciudad de Compostela. El cardenal García Cuesta, por su valía y publicaciones jacobeanas, le hace canónigo archivero de la Catedral compostelana (1871), con lo que entra de lleno en el ámbito propicio de su vocación de investigador. La publicación, en 1877, de su opúsculo *El Altar de Santiago y sus vicisitudes* es el dispositivo que hace saltar sus antiguas inquietudes de la búsqueda de las Reliquias de Santiago y el estudio de la primitivo sepulcro apostólico. Inquietudes que transmite al entonces ya prelado diocesano, el Cardenal Arzobispo Miguel Payá y Rico (1875-1886); y que acoge el proyecto haciéndolo suyo, como se lo recogen el *Decreto Hispaniarum seu Compostellana*: «... maduró en su mente ... el piadoso consejo de buscar el sitio en que permanecían ... los Sepulcros de Santiago Apóstol y sus discípulos ...». Y le asignó como ayudante a don José María Labín Cabello, Doctoral del Capítulo compostelano.

## Las excavaciones de la Capilla Mayor: presbiterio y hemiciclo

Y así da comienzo la notable aventura de López Ferreiro con la finalidad primordial de hallar las Reliquias apostólicas y excavar el Mausoleo, acompañada del estudio de las fuentes documentales y la publicación de una ingente obra, de la que sobresale la monumental *Historia de la Catedral*.

Las prospecciones, comenzadas el año de 1878, fueron llevadas con un sigilo cautelar inicial. Se excava la Tumba bajo el altar de la Capilla mayor, y, ante la ausencia de las Reliquias, se explora el tras altar —el hemiciclo de la Capilla mayor—.

Ante el alto valor positivo del resultado de las exploraciones arqueológicas, las cosas cambian de rumbo, y, —a lo que debía ser un secreto a voces— el Cardenal Arzobispo las hace públicas: invita a las autoridades civiles a visitar los lugares explorados, y lo anuncia con la *Carta Pastoral*, de 5 de febrero de 1879.

En ella une las excavaciones a las obras de ordenación y ornato de la Catedral: «...nos propusimos emprender la ... obra de limpieza y general decoración de nuestra ... Iglesia».

Y «*Simultáneamente resolvimos hacer un reconocimiento subterráneo en el presbiterio y tras el altar mayor, con el fin de ver si podíamos hallar algún residuo siquiera de los cimientos del primitivo sepulcro en que fue colocado el cuerpo del Santo Apóstol ..., y algunas reliquias más del cuerpo de Aquel; amen de los huesos que siempre se han venerado en el sepulcro, de construcción posterior á aquella época, colocado bajo la mesa del altar mayor ...*». Se trata del Cenotafio barroco —puesto como señal de la Tumba—, del que dicen Ferreiro y Labín que levantada «... *la cubierta de sarcófago que está debajo del Altar Apóstolico...*» solamente contenía «... *tierra pizarrosa ...*», sin que allí se hallasen los venerandos huesos. Los directores de las excavaciones reconocen que en el cenotafio no había hueso alguno y que «... *no estaba destinado a guardar reliquias...*».

La Pastoral —buen resumen de las exploraciones realizadas hasta ese momento— expone un plan de seguimiento, acordado con la Comisión de las Exploraciones: levantar Acta de lo hecho y descubierto hasta la fecha; continuar las exploraciones arqueológicas; invitar a las Autoridades civiles y académicas a visitar las excavaciones; y someter los hallazgos a un «*riguroso examen facultativo y crítico*».

Veamos como se desarrolla este ambicioso plan inicial:

En una nueva *Carta Pastoral*, de 21 de julio de 1879 —en que recoge el texto de la anterior, aumentado con las nuevas actuaciones arqueológicas y aportación de hodiernos datos—, da a conocer la decisión de iniciar

el *Proceso canónico*: «Entre tanto era menester instruir un voluminoso proceso canónico para demostrar la autenticidad de estos mismos santos huesos, mediante un rigidísimo Juicio contradictorio, en que tomase en consideración cuantas razones y argumentos en pro y en contra pudiese presentar la más escrupulosa y rigurosa crítica».

Para la confección del proceso nombra Juez instructor al Deán José María Canosa, antiguo Auditor de la Rota; y un capitular como Secretario. Así como las distintas comisiones. La *Comisión facultativa* de Medicina y Cirugía, y de Farmacia, de la Universidad compostelana —cuya investigación de las Reliquias de los tres cuerpos hallados y los resultados analíticos ya se recogen en la Pastoral—; y la *Comisión capitular* para el estudio de la documentación respectiva del Archivo catedralicio.

Y hace una invitación a los académicos de la Real de Historia de Madrid, Aurelio Fernández-Guerra y Orbe y P. Fidel Fita, expertos en antigüedades (arqueología), en historia y sus auxiliares, para revisar, estudiar e informar sobre los hallazgos compostelanos.

A través de este pórtico entramos a considerar ya la «Copia del Expediente instruido a cerca de la autenticidad de las Sagradas Reliquias de Santiago Apóstol». 1879-1893.

Se abre con un sumario de los trabajos realizados hasta el momento de iniciarse la instrucción canónica del Expediente, que copiamos:

En la Capilla mayor:

«Reciente hallazgo en el presbiterio ... de un recinto murado de cantería de antiquísima construcción, subdividido por antiguos también endebles y toscas paredes de piedra, ladrillo, barro y cal. Según la Historia y la Tradición las cavidades que contuvieron el Sepulcro del Apóstol Santiago el Mayor, y sus discípulos, Atanasio y Teodoro».

Y en el hemiciclo de la Capilla Mayor:

«... en el ábside se halló, dentro de un sepulcro, formado con algunas losas en su mayor parte sin labrar, una colección abundante de huesos humanos, que examinados, clasificados y agrupados por una Comisión de catedráticos de Medicina y Farmacia de la Universidad de Santiago, forman parte de tres esqueletos, que la tradición dice que son de Santiago y sus discípulos».

Disposición arzobispal de continuar las exploraciones:

«El Arzobispo y Cabildo han persistido en reconocer todo el subpavimento del presbiterio y hemiciclo hasta la roca firme para descubrir cuantos objetos para identificar los cuerpos y sus sepulcros, que sometidos a racional crítica histórica y arqueológica para el acierto en las cuestiones

*siguientes*», que son los *siete temas* que el Cardenal-Arzobispo Payá y Rico propone, para termina diciendo: «*Labor ardua, grave y trascendental que comisiona a V. Sria.*» —el Deán José María Canosa—. Y nombra Secretario en la persona de Nicolás Iglesias, Notario Mayor. Fechado el 16 de junio de 1879.

Se inserta a continuación el *Acta de Reconocimiento*, como se había acordado en el plan inicial de 1º de febrero de 1879, entre el Cardenal y la Comisión de la dirección de las Exploraciones, Ferreiro y Labín.

El *Acta de Reconocimiento*, juntamente con las *Declaraciones e Informes* —de 2 de julio de 1879— y el *Nuevo Informe* —de 22 de mayo de 1881— vienen a constituir un verdadero documento fidedigno de las intervenciones arqueológicas, con todo el valor de un acta de excavaciones. Inéditos y no usados en su conjunto —al igual que la totalidad del Expediente— proporciona un valioso instrumento para constatar lo que la documentación compostelana ha mantenido sobre la milenaria tradición jacobea, y comprobar cómo la historiografía ha interpretado estos datos.

En resumen el Acta recoge: 1.- Las razones y explicaciones que dan a las Autoridades civiles «*los capitulares encargados de los trabajos de la exploración : <que las obras que se habían hecho, la primera para los fundamentos que tuvieran algunas vagas noticias ... [de] la Cripta del Santo Apóstol Santiago, y las demás para determinar con fijeza, y seguridad el sitio, disposición y estado en que se encontraran los restos venerandos de nuestro Patrón>*». 2.- Noticia del descubrimiento del Mausoleo romano: la Tumba apostólica y su descripción. 3.- El hallazgo —bajo una plancha metálica que hacía de grada a un altar, en un pozo de 120 cm. de profundidad— de una *Urna* hecha, de modo precipitado, de losas de granito y de mármol, y de ladrillos con huesos humanos, salpicados de goterones de cera, indicadores del nocturnal y secreto escondimiento, con la «*Convicción de que eran los restos venerables del Apóstol Santiago*».

El hallazgo de las Reliquias lo narra —con contenida emoción— López Ferreiro de la siguiente manera: Era «*...la noche del 28 de Enero del año actual á cosa de las diez de la noche estando uno de los declarantes [López Ferreiro] escarbando con un cincel la tierra que rodeaba la piedra frontal de la urna, halló sobre esta dos ladrillos unidos, que le llamaron la atención por ser parecidos á los que había debajo del altar mayor, mandó al cantero que le acompañaba que los levantara, y, ejecutado que esto fue ..., al centro de la urna varios huesos, de aspecto de antigüedad*»

Y lo comenta así el Cardenal Arzobispo: «*Entonces... el operario... extrajo un fragmento de losa [los dos ladrillos] que cerraba el estrecho*

*... intersticio...; y los señores Canónigos ... acercaron una luz... y, al descubrir varios huesos humanos y aún fragmentos de cráneo. «...[Y prudencialmente] colocaron de nuevo el fragmento [los dos ladrillos] en su lugar, mandaron cubrirlo con cal hidráulica, cerraron el pozo con una gran plancha metálica, la sellaron por los cuatro lados, y Nos dieron parte de todo...» para «...someterlo todo a un riguroso examen facultativo crítico».*

A continuación se inserta la *Declaración* y el *Informe* de Ferreiro y Labín, según la providencia arzobispal de 1 de julio de 1879, «... por la que han de relatar y describir los resultados materiales de sus investigaciones; y exponer sus apreciaciones ... a tenor de lo espuesto en las siete cuestiones en el documento que encabeza ...».

Se trata de dos apartados diferentes, a los que los exploradores van a responder larga y detenidamente, ocupando los folios 7 al 48 r. y v.

#### LAS DECLARACIONES:

Narran, primeramente, las peripecias para encontrar la entrada a la Tumba apostólica; la gran losa de la girola que resultó ser la tumba de Rodrigo de Padrón; y las tradiciones oídas de la galería de la Catedral Vieja (cripta del Pórtico de la Gloria) hasta la Tumba jacobea, por la que «*en lo sucesivo, se apercibieron que los trabajos debían circunscribirse al entorno del Altar del Apóstol, por lo que emprendieron los trabajos descritos en el Acta adjunta y los realizados posteriormente bajo el pavimento de la Capilla mayor*». Entre ellos está el agujero debajo del altar, de que habla Morales, desaparecido el con rebaje del pavimento del siglo 17; y el pozo que se abrió al lado del púlpito izquierdo (del Evangelio) y la galería hacia el altar, pero lo hicieron tan profundo que pasaron por debajo del Mausoleo.

- Completan esta primera parte de las Declaraciones las noticias del Acta, de gran interés arqueológico:

- Sobre la Cripta funeraria del Mausoleo: «*También observamos que en las dos secciones de la Cripta [cámaras oriental y occidental], además de los ladrillos de los sepulcros, otros varios en forma de cuña, que consideraron eran restos de arcos o bóvedas*». Y, «*En capas superiores del sepulcro de la izquierda [de Athanasio] había algunas monedas del siglo 12. «Por lo que desde aquellas épocas no se habían vuelto a tocar los huesos que contuvieron —por tanto— fueron extraídos con anterioridad*». Pero nos dicen algo más: «*Los escombros del sepulcro derecho y el espacio intermedio [pasillo] eran más modernos y de la misma época de los que se extrajeron de detrás del altar*», situados «*en derredor y encima de la urna de que se extrajeron los restos [Reliquias] tenían no más de dos siglos de antigüedad*».

- Levantan Acta de las excavaciones de los corredores romanos, en torno a la Cripta funeraria del Mausoleo, que se hacen con posteridad al Acta de Reconocimiento: *«Al examinar a derecha e izquierda el exterior de la cripta, como a un pie de profundidad un pavimento de losas de granito, casi todas quemadas y cubiertas de ceniza; poco más abajo algunos fragmentos de mármol, después bajo tierra apretada varios restos humanos, de palmaria antigüedad, pertenecientes á tres esqueletos».*

- Aclaran que la búsqueda y hallazgo de las Reliquias se efectuó en el hemiciclo después de la exploración de la Capilla mayor, que se suponía el lugar en que debían estar; *«... o lo que es lo mismo se verificó cuando los declarantes [Ferreiro y Labín] estaban convenientemente ilustrados para poder comprender la importancia y significación del hallazgo»* —extremo que aclaran posteriormente—. Y describen, finalmente el hallazgo de las reliquias en la noche del 28 de Enero de 1879.

#### EL INFORME:

A continuación Ferreiro y Labín contestan ampliamente a las siete cuestiones propuestas por el Cardenal Arzobispo, extendiéndose del folio 13 al 46. Importa detenerse en algunas de ellas, por las nuevas noticias que aportan.

*«Y esto consignado, pasamos á contestar por su orden á las preguntas del interrogatorio, cabeza del espediente»:*

*1ª. ¿El recinto del presbiterio lo fue de las antiguas sepulturas de Santiago y sus discípulos?*

A la que contestan haciendo una descripción pormenorizada de la romanidad del Mausoleo, coincidente con *«... lo que se desprende de la historia y tradición de esta Iglesia»*, citando la Concordia de 1077 y la Historia Compostelana: *«... los cuerpos santos estuvieron siempre bajo el altar mayor; en el edificio romano hallado»*

*2ª. ¿El de Santiago se hallaría en la cavidad más próxima al Altar Mayor, formado por los muros de cantería y el central de mampostería?*

A lo que responden que el cuerpo de Santiago estuvo siempre en la concavidad —cámara— oriental, más ornamentada con el mosaico; y la occidental estaba pavimentada solo con ladrillos, *«lo que aseguran los memoriales de reliquias de esta Iglesia: <Debajo del altar mayor está el Santo Cuerpo del ... Señor Santiago ... y de sus discípulos>».*

*3ª. ¿Los sepulcros de los discípulos habrán sido las otras dos concavidades, que en forma de sepulcros se hallaron constituidos por los muros de cantería del recinto central y otros más débiles todavía?*

«*Los sepulcros de ladrillo ... de la cavidad anterior —occidental— atendiendo a los materiales ... y construcción, pertenecen, en nuestro juicio, á la época romana*», y hacen alusión a los textos de la tradición: «... *junto al sepulcro del Apóstol á derecha e izquierda están los cuerpos de sus dos discípulos ...*».

4ª. *¿Los huesos hallados en el hemiciclo, en el rústico sepulcro, serán los del Apóstol y discípulos?*

«*El sitio, según la tradición, se suponía que descansaba bajo el altar; una serie de indicios, cuyo significado y valor no se comprendía bien, señalaban en donde aparecieron. La gente rezaba en este sitio, ... un plancha —de bronce— sobre el locus y dos velas encendidas encima. El Cabildo actuaba consecuentemente: «La antifona <Corpus Sanctorum> y oración, de la procesión, según el antiguo ceremonial de la Iglesia Compostelana, se hacía en el deambulatorio, en ese mismo lugar ...*» y la ornamentación eran indicadores de que «... *el lugar merecía una gran veneración ...*».

Como prueba de su aserto se refieren —como «*indicativos de la procedencia de los huesos, del recinto murado romano, donde estuvieron desde la antigüedad las Reliquias— a los materiales del lóculo—la urna del hemiciclo—: hechura, marcas, antigüedad de los ladrillos, [y una lámina de mármol blanco], y «entre los huesos un trocito [del mismo] mármol blanco igual a los hallados en el interior de la Tumba*».

Comprobación que hacen con otras reliquias: la *muela* del relicario Coquatrix —de la Capilla de Reliquias de la Catedral—, correspondiente al alveolo del maxilar inferior —que remiten a los facultativo—; y la reliquia de Pistoya (Italia).

5ª. *En caso afirmativo ¿cuál de las tres colecciones será el de Santiago?*

«*Solo a través del <molar> y del <trozo del cráneo> de Pistoya, y de las declaraciones de los médicos: edad y circunstancias de las personas de los tres esqueletos*» y de los informes de la comisión de facultativos se pueden tener noticias.

6ª. *¿Cuáles habrán sido las causas y acontecimientos que han motivado la transformación de lo antiguo y el estado en que hallaron tan venerados restos?*

Hacen una larga interpretación histórica del Mausoleo y de las modificaciones operadas en él; desde «*el oratorio primitivo sobre la tumba, de que habla la documentación compostelana, ... que suponen fue destruido en las persecuciones del Imperio romano, pasando por las basílicas de Alfonso I —que mandó construir el templo sobre el mismo recinto [el oratorio primitivo] y se rodeó de algunas capillas*»; y de Alfonso

III, «... destruida por Almanzor, y reconstruida por Bermudo II y san Pedro de Mezonzo»; hasta la época gelmiriana: «En todas las obras que se hicieron en la Basílica, hasta el tiempo de D. Diego Gelmírez no se alteró ni el altar principal ni el lugar del sepulcro que estaba debajo de él». Sin embargo, a continuación, dicen que al ensanchar el altar «... para llevar á efecto esta obra, hiciera alguna modificación en la parte inferior de dicho altar». Mientras que Fita y Fernández–Guerra dicen que la acción gelmiriana fue contundente, rehaciendo la Cripta funeraria, además de la Cella cultual que destruyó.

Se llega a la época barroca, de la que dicen: «... en el siglo 17 se modificó radicalmente todo el decorado de la Capilla Mayor y se rebajó el pavimento ... sobre cincuenta centímetros, según se desprende de las columnas que la rodean ..., del revestimiento churrigueresco, hoy a la vista, y reconocidas detenidamente por los declarantes» «... y se hizo el sarcófago [cenotafio] de mármol, que está debajo del altar ...»

«Acerca de las causas del estado de las Reliquias —según la cuestión planteada— exponen que las conjeturas que «... estimamos más racionales y verosímiles, por estar calcadas en hechos indiscutibles» son las que siguen:

En las invasiones normandas no hubo motivo para el traslado, y, si, en la razzia del Almanzor, según era costumbre e hicieron en León. Y san Pedro de Mezonzo al abandonar la ciudad llevaría los restos mortales. «Desde entonces ya pudieron quedar confundidas las Reliquias de los tres». En cuanto a su devolución, «ningún documento pone en duda de que [se hizo] en la Cripta».

«Por lo que toca a la época de la ocultación, solo puede establecerse como indubitable que fue posterior a la construcción de la capilla de la confesión de Don Diego Gelmírez...; la urna ha aparecido en el fondo de dicha confesión, posterior al pavimento, roturado para darle cabida».

«Tratando ... de precisar el tiempo ... discurrir sobre los peligros por qué atravesó esta Iglesia después de la época fijada ...».

Hacen un largo estudio de la situación de gravedad en tiempos del Arzobispo Sanclemente, con el desembarco de la armada inglesa, al mando de Drake, en La Coruña, por lo que tenían sobradas razones para «.. una fundada alarma ... y miedo que vinieran y profanaran las Reliquias ...», como se desprende de las actas capitulares de 9, 10 y 11 de mayo de 1589. El acuerdo del Cabildo fue retirar los documentos, alhajas y reliquias a La Torre de Camba y a Orense.

Pero Ferreiro y Labín hallaron suficientes indicios de que las Reliquias de Santiago y los discípulos fueron trasladadas de la Tumba a un lugar secreto

en la misma Catedral, según la interpretación de la frase del Arzobispo Sanclemente y Torquemada: «*Dejemos al Santo Apóstol que él se defenderá y nos defenderá*». Por lo que concluyen que «*Se puede conjeturar con bastante probabilidad que fue él quien ocultó en el sitio, donde se han encontrado las Reliquias*». Y «*se rellenó y terraplenó la Capilla —el hemiciclo—*», al mismo tiempo.

Y una lógica pregunta: *¿Pasado el peligro como no las restituyó?* Porque el peligro no cesó en mucho tiempo: «*la amenaza persistió durante muchos años; siguieron haciéndose reclutamiento de soldados; reparándose las murallas; y porque seguía la alarma en la Ciudad; y la escuadra inglesa merodeando las costas de Galicia, buscando ocasión de desembarco, según las actas capitulares de 1596 a 1599.*

Por la «*intervención de pocas personas que se fueron con el secreto, ... se perdió la memoria de los hechos. Solo algunos tenues y confusos recuerdos, que dan luz y la reciben al contacto de otros datos que con ellos se conexionan...*».

El largo aserto termina aludiendo a las reliquias halladas en los corredores del Mausoleo y a la cabeza de Santiago el Menor o Alfeo —el Caput Argenteo de la Capilla de Reliquias—, mostrando que no tienen relación con las Reliquias del Apóstol y sus discípulos.

7ª. *¿Será lícito tributar culto a los restos y sepulcro según las exigencias de la Iglesia Católica?*

López Ferreiro y Labín Cabello contestan afirmativamente después de los argumentos expuestos con la «*... convicción firmísima de que los huesos de que se trata pertenecen al Apóstol Santiago y á sus dos discípulos San Atanasio y San Teodoro*».

Y piden al Arzobispo la declaración canónica, con la probabilidad de la autenticidad de los restos de los tres cuerpos hallados, que no certeza que sean del Apóstol y sus discípulos.

Lo firman Antonio López Ferreiro y José María Labín Cabello, en Santiago, a 22 de julio de 1879. *Declaraciones e Informes* que se unen al *Acta de Reconocimiento*, por Decreto arzobispal de 24 de julio de 1879.

### **Examen facultativo de las reliquia descubiertas**

Petición del Arzobispo, de 24 de enero de 1879, a los facultativos de Farmacia, Antonio Gil Casares, y de Medicina, Francisco Freire Barreiro y Timoteo Sánchez Freire, para «*reconocer, examinar, clasificar y coleccionar los huesos humanos hallados en las exploraciones que se realizan en la Basílica e informar: 1º. ¿Á cuantos esqueletos pertenecen?; 2º. ¿Cuál es*

*su antigüedad?; 3º. ¿Se descubre en ellos alguna señal que haga temerario e inverosímil de que son los que se buscan, esto es, los del Santo Apóstol solo, ó los de Este con los de sus dos indicados discípulos?».*

El Informe ocupa los folios 48 al 54 r. y v., consistente en:

El reconocimiento del pozo y urna del hallazgo —en el hemiciclo—, que describen; e inspección *in situ* «... de los huesos deteriorados y mezclados con tierra, los superiores en mejor estado de conservación; sin orden; fraccionados;... sin cartílagos y partes blandas, deteriorados y frágiles, que no existía un solo hueso entero. Los superiores que no cubría la tierra estaban en mejor estado de conservación que los restantes ... hasta el punto que la capa inferior estaba formada de ... un número indefinido de partículas óseas».

Para estudiar los huesos y para su conservación los dividen en dos grupos. «de huesos reconocibles, y otro por fragmentos indeterminables ... por su pequeñez y pérdida de forma».

Primeramente notifican de los *análisis físicos* de los restos humanos, «... pertenecientes á varios esqueletos y hecha la clasificación ... han resultado ... tres grupos... conforme a los ...cuadros sinópticos» que acompañan.

Y, en segundo lugar, el *análisis químico*, en que hacen notar la disminución de la materia orgánica, debido a la antigüedad; y la disminución de carbonos, por las sustancias orgánicas con las que hubiesen estado mezclados los huesos.

Por lo que informan:

1º. Los huesos reconocidos pertenecen a tres esqueletos incompletos de tres individuos de edades diferentes, de los cuales, dos cruzaban el tránsito del segundo al último tercio de la edad media de vida; mientras que el tercero estaba en éste.

2º. No es posible examinar con exactitud su antigüedad, pero teniendo en cuenta los datos recogidos «... no parece temeraria la creencia de que dichos huesos hayan pertenecido á los cuerpos del Santo Apóstol y de sus dos discípulos».

3º. Y hecha la limpieza y lavado los huesos se depositaron en una caja de caoba de tres departamentos, y los indeterminados, en número de 365, en otra caja.

Y terminan diciendo que los trabajos los hicieron «desde el día nueve a 21 de febrero; y de ocho a 10 y ½ de la noche».

## **Declaración o informe de Aurelio Fernández-Guerra y Orbe y del P. Fidel Fita S.I.**

«Los que suscriben —individuos de número de la Real Academia de la Historia—... han recibido del Emo. Sr. Cardenal-Arzbispo de Compostela una muy honrosa comunicación...». Por lo que vinieron a Compostela en 21 de septiembre de 1879, enviando su Declaración, fechada en Madrid el 29 de junio de 1880; que ocupa los folios 54 a 59 r. y v., y 148 al 162 r. y v.

Recibidos los informes facultativos a cerca de las reliquias, y de las excavaciones de López Ferreiro y Labín Cabello, hacen un *Resumen*, formulando su informe a las siguiente preguntas arzobispaes:

1ª. *¿La crítica histórica tiene algo que reparar sobre el informe facultativo, y... sobre los emitidos por los Sres. Doctoral -Labín- y Ferreiro?* Contestan negativamente.

2ª. *¿La crítica histórica ofrece datos que arguyan de temeraria la piadosa creencia de que estas tres colecciones de huesos corresponden á los restos de los cuerpos del Bienaventurado Santiago y de sus discípulos Teodoro y Atanasio?* Contestan negativamente.

3ª. *¿En el caso de no ser imprudentes ni temerarias ... ¿la crítica histórica nos suministraría datos para discernir entre los tres grupos de huesos el que corresponda al Cuerpo de ... Santiago?*

Contestan afirmativamente, «... en conformidad de los correspondientes al personaje de edad mayor de 40 años, ... comparados con otros sacados del sepulcro compostelano en remotos siglos: ... el diente que se venera en el relicario de la Basílica —relicario Coquatrix— y los fragmentos del cráneo que se veneran en las catedrales de Toledo y Pistoya».

4ª. *¿Son VV. EE. del parecer que bastan los datos que me suministraron, la información facultativa ... y las demás que constan en el proceso que VV. EE. examinaron en el viaje para fundar racional, prudente y canónicamente un decreto en que se declaren auténticos ... los venerandos huesos ...?».*

Fita y Fernández-Guerra contestan estrictamente a las cuestiones que les plantea el Cardenal Arzbispo. Pero el Prelado les requiere den su parecer sobre el Acta de Reconocimiento y las Declaraciones e Informes de Ferreiro y Labín. A lo que, según su criterio alcanzado con la observación de las exploraciones contestan: «los informes sobre las últimos descubrimientos y las Reliquias en la Basílica compostelana, reduciendo a breves líneas un largo trabajo histórico y crítico en que nos ha empeñado la materia, y que muy pronto acabará de ver la luz pública», son totalmente satisfactorios y positivos.

«En virtud de nuestra inspección ocular, sentamos las conclusiones de nuestro estudio» —señalan los informantes— haciendo una descripción del

primitivo Mausoleo, partiendo de los restos hallados en las excavaciones, conjeturando que lo formaban dos cuerpos: el inferior sepulcral y el superior, del culto familiar anual. De «*indubitable*» romanidad—que ponen en la época imperial, en el siglo I—, para lo que hallan un parangón con monumentos de la Vía Asinaria y de Caio Pobiblio Bíbulo de Roma. Y hacen la observación de la armonía de la arqueología y los datos históricos y de tradición, citando la disposición y distribución de la pseudo epístola leonina, del siglo XI.

Y, vistas *in situ* las exploraciones arqueológicas de Ferreiro y Labín y sus Declaraciones e Informes, establecen una serie cronológica de intervenciones en el monumento funerario: afectado ya en la Antigüedad, es destruido el cuerpo superior por Almanzor; la intervención de Gelmírez que *desbarató... y dio nueva forma al mausoleo*—lo que niegan los excavadores, diciendo: «... *dichos muros no pueden ser los que se pretende haber hecho don Diego Gelmírez para aislar el sepulcro del Santo Apóstol*»—, y, por último, la intervención barroca—entre 1666-1669— con la destrucción del Mausoleo con el mosaico, en la búsqueda de las Reliquias. Y el hallazgo de las mismas en la urna del hemiciclo, en las recientes excavaciones.

### **Informe pedido por el Cardenal Arzobispo sobre el Expediente del Proceso de autenticidad de las Reliquias a los obispos Benito de Oviedo, Cesáreo de Orense y José María de Tuy**

Llegado este momento de la instrucción del Expediente, el Cardenal Arzobispo busca el respaldo oficial eclesiástico de los obispos de la Metrópoli compostelana con un informe crítico que contraste los hallazgos, investigaciones realizadas y dictámenes de las distintas comisiones, a fin de declarar la autenticidad de las Reliquias del Apóstol Santiago y sus discípulos.

Los obispos indican que se ha de profundizar en algunas cuestiones: declaración del Maestro Nartallo y los obreros que estuvieron presentes; comprobación con dibujos en color y mediciones; cercioramiento sobre las Reliquias de Toledo y Pistoya; comprobación del encaje del molar en el alveolo de la mandíbula. Y copiar en el Expediente la documentación que se cita; así como adjuntar los dibujos de la cripta de López Ferreiro y Labín Cabello».

Con un estudio y examen exhaustivos del Expediente y su documentación, el obispo ovetense envía al prelado compostelano un largo informe, que comprende del folio 107 al 148, firmado el 31 de agosto de 1880.

Por Providencia arzobispal, de 15 de enero de 1881, se remite al Fiscal y al Defensor,, el «*Luminoso escrito [del ovetense], profundo razonamiento y acopio de datos sobre la antigüedad de las Reliquias, escrito que se une al expediente. Y el trabajo científico de los Arqueólogos y Académicos de la Historia, publicado en <La Ilustración Católica>.*

### **Comisión de tramitación del expediente para la declaración canónica de autenticidad de los venerandos restos del gloriosísimo Apóstol Santiago el mayor Patrón de esta nuestra Santa Iglesia, y sus discípulos**

Comisión que recae en las personas del Provisor y Vicario General y en don Ricardo Rodríguez Ballón, licenciado en Jurisprudencia y párroco de san Andrés Apóstol, como Abogado defensor, remitiéndoles el Expediente con los respectivos informes facultativos, de fecha 3 de agosto de 1880. Ocupa los folios 63 a 107.

Se comienza con el cumplimiento de las indicaciones de la Comisión episcopal, arriba indicadas:

1º. *Declaraciones testificales de los obreros empleados en la exploraciones, que trabajaron con Ferreiro y Labín; y de los que tenían memoria de un culto al Apóstol en el trasaltar.*

Recoge nombres y oficios y todo un memorial de las exploraciones arqueológicas de quienes acompañaron a López Ferreiro y Labín Cabello, y participaron de su emociones. Y las declaraciones de los que desde niños oyeron y rezaron en el hemicycle, y vieron el culto jacobeo capitular en la girola. Se recoge en los folios 64-73 y 78-79, extendido a los años 1880-1881.

2º. *Se adjuntan los grabados y se presenta un ejemplar del Memorial de las Sagradas Reliquias, que se veneran en esta Santa Iglesia.*

3º. *Se recogen y compulsan la documentación y las actas capitulares que han sido citadas en las declaraciones e informes.*

### **Nuevo informe de López Ferreiro y Labín Cabello**

Con el Nuevo Informe de Ferreiro y Labín, pedido el 22 de mayo de 1881, y firmado por los exploradores, el 9 de junio de 1881, se cierra la investigación y declaraciones arqueológicas e históricas a través de los folios 162 a 170.

Y así comienzan: «*Se reactivan en su declaración de los hechos en que se funda el informe, y respetando conjeturas en puntos accidentales, opiniones diversas y aun contradictorias, sin perjuicio de lo fundamental, y admitiendo con gusto apreciaciones y modificaciones en un acopio de datos y criterios más perspicaces, pasan a exponer algunas noticias que han*

*adquirido posteriormente que ventilan la cuestión y robustecen las pruebas aducidas hasta ahora*. «Ya mayor abundamiento y en confirmación de ello consideran oportuno manifestar» algunas nuevas comunicaciones —según las siete cuestiones formuladas por el Prelado— como es la memoria del traslado de las Reliquias al hemiciclo, citando el Acta capitular de 13 de septiembre de 1674; el plano de la planta de la Catedral de Ferro Cabeiro, del siglo XVIII, consignando el lugar del hemiciclo con un recuadro de líneas rojas; así como la existencia de las manchas verdosas del cráneo, presentes también en las reliquias de Toledo y Pistoya.

### **Auto por el que se remite el Expediente al abogado defensor**

Se le envía el 24 de mayo de 1881, acompañado de una nota: «*Se consideran pruebas suficientes para la declaración canónica, contestadas las cuestiones formuladas por el Sr. Arzobispo*».

El Abogado Defensor dice que «*para no ser difuso no se hace la exposición de la Historia de las Excavaciones, y se parte de los objetos descubiertos*»; y hace un resumen de todas las declaraciones e informes contenidos en el Expediente, extendiéndose del folio 170 al 184.

Termina diciendo que *debe tributársele culto y veneración* a las Reliquias halladas, *según la doctrina de la Iglesia*, por lo que pide el *Decreto arzobispal* de autenticidad de las Reliquias y su debido culto. Lo firma en Santiago, a 9 de junio de 1881.

### **Providencia por la que se le pasa el expediente al fiscal**

Notificación que se hace al doctor Manuel Mariño, el 13 de junio de 1881. A la que contesta con un *Informe especial de impugnación*. Escrito en que con dureza hace *un examen crítico*, que firma el 22 de julio de 1881, ocupando los folios 184 a 195.

### **Auto al abogado defensor para la defensa de la autenticidad de las reliquias**

Notificación de 20 de marzo de 1882, que —por ausencia indefinida de Ricardo Rodríguez— se nombra al Dr. Manuel Gómez Aldanza, con fecha 10 de abril de 1882, que contesta resolviendo las dificultades expuestas por el Fiscal, ocupando los folios 204-242, y firma con fecha 3 de diciembre de 1882.

## ***Decretum archiepiscopale de declaración de la autenticidad de las reliquias del Apóstol Santiago y sus discípulos Atanasio y Teodoro***

El Proceso de reconocimiento de la autenticidad de las Reliquias del Apóstol Santiago y sus discípulos Atanasio y Teodoro —cuya instrucción se extiende del 16 de junio de 1879 al 3 de diciembre de 1882— se corona con el Decreto arzobispal del Cardenal Miguel Payá y Rico: «*Canónicamente declaro que las mismas verdadera y realmente pertenecen a los Cuerpos de Santiago Apóstol Zebedeo, ... y de sus discípulos los santos Atanasio y Teodoro, y que por tanto son dignas de culto religioso, según lo prescrito por la Iglesia ...*».

Y termina poniendo el asunto en manos del Papa: «*Elevantur haec acta ad Ssmas. Manus Bmi. Patris Ntri. Leonis Papae XIII interviniente Sacrum Rituum Congregatione, ... quid definitive tenendum sit, certum atque infallivile ipsius iudicium decernat. Compostellae, die 12 martii anno 1883*».

Termina diciendo el Cardenal Arzobispo: «*Por último envío a Roma las actas procesales y su sentencia, para sujetarlos al supremo juicio del Sumo Pontífice, y confirmar su sentencia con la Autoridad Apostólica*».

## **PROCESO ROMANO DE LA AUTENTICIDAD DE LAS RELIQUIAS COMPOSTELANAS**

El Proceso se resuelve en La Santa Sede en dos momentos:

En una primera instancia con el estudio del Expediente compostelano que termina con el Breve de la Sagrada Congregación de Ritos, en que se recoge la historia y vicisitudes de la tramitación, que lo titula:

### **Decretum Hispaniarum seu Compostella**

«*... el Papa León XIII comisionó para tratar este gravísimo asunto á un Congreso especial de la Congregación de los Sagrados Ritos*», que se celebró el día 20 de mayo del corriente año [1884], siendo su respuesta «*Dilata et ad mentem*», por lo que convenía dilucidar y aclarar algunas dificultades de la mayor importancia.

El gravísimo asunto de las dificultades de mayor importancia se refiere a la oposición de grupos de presión en Compostela, que habían sido enviadas al Romano Pontífice, según la queja expresada por el Prelado: «*mientras en Roma se tramitaba... no faltasen en Santiago algunos, aunque pocos, espíritus inquietos, ... presentando dificultades, sutilezas, argucias y toda clase de obstáculos ...*»

«Y tal y tanta llegó á ser su insistencia, que, no pudiendo conciliar bien Su Santidad la solidez y firme estructura del Proceso con la pertináz contradicción, ordenó <motu proprio> que viniese a Compostela el Excmo. Sr. D. Agustín Caprara, Promotor general de la Fe en Roma, acompañado de un Notario de la Curia, al efecto de que por sí mismo y personalmente inspeccionase los huesos hallados, los lugares en que lo habían sido, todas las excavaciones, objetos encontrados, obras hechas y por hacer, documentos y cuantos datos tenían relación con el Proceso;

«...lo cual ejecutó con una inteligencia, sagacidad y perspicacia admirables.

«También examinó bajo juramento, uno á uno, á todos los personajes y operarios que figuran en la Causa y aun á los contradictores que habían firmado sus quejas á Roma, pues muchas eran anónimas, consignándolo todo el Notario autorizante en la gran Causa.

«Reunidos los copiosos y seguros datos ..., tornó á Roma, redató su extensa y lumiosa información y la presentó á Su Santidad por medio del Cardenal Bartolini, Prefecto de la Congregación ...

«... su solicitud Apostólica ordenó se reuniese ... la Sagrada Congregación ...discutiese y deliberase. ... por unanimidad confirmaron nuestro precitado decreto: <Affirmative, seu sententiam esse confirmandam>.

«... Su Beatitud ratificó el juicio de la Sagrada Congregación y mandó que se ejecutase el definitivo y solemne decreto de autenticidad...: <Hispaniarum seu Compostela>.

Mons Caprara, en su viaje a Compostela, pasa por Pistoya (Italia) para hacer una comprobación de la reliquia enviada a su obispo san Atón por el arzobispo compostelano Diego Gelmírez, resultando ser un trozo de apofisis mastoidea derecha, según el estudio del doctor Chiappelli de Pistoya.

La Relación de Caprara ha desaparecido, entre ellos el Informe de López Ferreiro y de la que solo se encuentran textos seleccionados en Bartolini. En el Archivo de la Catedra existe el texto latino, con la minuta en castellano, de una declaración jurada de Ferreiro y Labín, que se supone pedida por Caprara.

### **Traslación de las Reliquias a la Cripta apostólica**

Dictada la sentencia de autenticidad de las Reliquias con el *Decreto Hispaniarum seu Compostellae*, el domingo, 3 de agosto de 1884, se hace el traslado solemne desde la capilla arzobispal al Mausoleo, convertido en la Cripta apostólica, como se le conocerá desde entonces.

### ***Bula «Deus Omnipotens» del Sumo Pontífice León XIII***

El Cardenal Arzobispo, Miguel Payá y Rico por Edicto Pastoral, de 8 de diciembre de 1884, daba a conocer de modo solemne las *Letras Apostólicas del Papa León XIII*, de las que «*se ha dignado enviarnos la Bula original en que se confirma nuestro decreto de autenticidad de los Sagrados huesos del glorioso Apóstol Santiago y sus dos discípulos San Atanasio y San Teodoro, la cual se conservará cuidadosamente en el Archivo de nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica*»

En el Expediente se recoge el texto latino acompañado de la traducción castellana. Consta de un sucinto resumen de todo el Proceso —compostelano y romano—, para concluir con las motivaciones que impulsaron al Pontífice *motu proprio* a la concesión de la Bula, de la que se recogen aquellos texto que se consideran más expresivos:

«... los miembros de la Comisión —de la Sagrada Congregación de Ritos— considerando que todos los hechos que se les habían presentado eran tan exactos y estaban tan bien demostrados que nadie podía ponerlos en duda, y que, por tanto, existía sobre este asunto la certidumbre plena que los Cánones y las Constituciones de los Soberanos Pontífices Nuestros Predecesores exigen en asuntos de esta índole, formularon la siguiente respuesta: <Affirmative, seu sententiam esse confirmandam>.

«Nos hemos ratificada en todo y confirmado la sentencia pronunciada por la comisión especial de la Sagrada Congregación de Ritos...

«Y hoy, queriendo confirmar por un documento solemne de la Autoridad Apostólica y un nuevo acto de ratificación todo lo que quedó establecido por el precitado decreto...

«... desaparecidas todas las dudas y terminadas todas las controversias, aprobamos y confirmamos de ciencia cierta y por Nuestra iniciativa y en virtud de nuestra autoridad la sentencia de nuestro Venerable Hermano el Cardenal Arzobispo de Compostela sobre la identidad de los sagrados cuerpos del Apóstol Santiago el Mayor y de sus santos discípulos Atanasio y Teodoro, y decretamos que esta sentencia tenga perpétuamente fuerza y valor.

«Además Nós queremos y ordenamos que á nadie le sea permitido, —bajo pena de excomunióon <latæ sententiæ> y de la que Nos reservamos— a... separar, quitar ó trasladar las santas reliquias que han vuelto á ser depositadas en el antiguo receptáculo y que yacen bajo sello, así como tampoco ninguna de sus partículas.

«Dado en Roma, cerca de San Pedro, el año 1884 de la encarnación del Señor en las calendas de Noviembre, el año séptimo de nuestro pontificado».

Broche de Oro vino a ser la Bula *Deus Omnipotens* con que el Papa León XIII quiso culminar toda una extensa e intensa labor realizada a lo largo de seis años —1878-1884—.

Desde ese momento la Peregrinación fue *in crescendo*, y honrada la Tumba jacobea con la presencia de los Romanos Pontífices, los Beatos Juan XXIII —entonces Patriarca de Venecia— y Juan Pablo II —que la visitó dos veces— y Benedicto XVI.

Importante documento es el *Expediente del Proceso de las Reliquias del Apóstol Santiago y sus discípulos Atanasio y Teodoro*, cuya publicación es de vital trascendencia, y hasta el momento poco, o nada, usado directamente. Al que debían unirse las pastorales y decretos con que el Cardenal Arzobispo don Miguel Payá y Rico fue dando a conocer en los Boletines Oficiales del Arzobispado de Santiago las excavaciones e investigaciones que se iban sucediendo, además de la también inédita *Declaración jurada de López Ferreiro y Labín Cabello*, por su alto valor histórico y en memoria de los que supieron hacer este ingente e insigne trabajo.